

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P. MARTES 22 DE JULIO DE 1980

Nº 19.117

CONTENIDO

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley N° 20 de 9 de julio de 1980, por la cual se establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario y se toman otras medidas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

ESTABLECESE EL SISTEMA DE INTERESES PREFERENCIALES AL SECTOR AGROPECUARIO Y SE TOMAN OTRAS MEDIDAS

LEY 20
(de 9 de julio de 1980)

Por la cual se establece el sistema de intereses preferenciales al sector agropecuario y se toman otras medidas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA.

ARTICULO 1: Los Bancos y Entidades financieras que efectúen préstamos al Sector Agropecuario, a la tasa preferencial que determine la Comisión Bancaria Nacional, serán resarcidos por un Fondo Especial de Compensación de Intereses. La Comisión Bancaria Nacional establecerá las características de los préstamos, a los efectos de que califiquen tanto como préstamos comerciales y préstamos personales locales.

ARTICULO 2: En las tasas de interés pactadas en los préstamos personales y préstamos comerciales locales que concedan los Bancos y Entidades Financieras en la República de Panamá, se incluirá un monto equivalente hasta de uno por ciento (1%) anual sobre el monto total de dichos préstamos, cuyo producto será destinado a financiar el Fondo Especial de Compensación de Intereses. Por Resolución de la Comisión Bancaria Nacional se fijarán, de tiempo en tiempo, los porcentajes que deben retenerse, dentro del porcentaje máximo señalado en este artículo, tomando en consideración las condiciones del mercado del dinero y las necesidades del Sector Agropecuario.

ARTICULO 3: Los Bancos y Entidades Financieras harán entrega de las sumas retenidas en la forma y período que señale la Comisión Bancaria Nacional al Fondo Especial de Compensación de Intereses, que estarán depositadas en el Banco Nacional de Panamá y serán manejadas por la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO 4: La Comisión Bancaria Nacional queda autorizada para efectuar las revisiones que estime convenientes, con el objeto de verificar la correcta recaudación y entrega por parte de los Bancos y Entidades Financieras de las sumas retenidas sobre los préstamos personales y comerciales locales, así como las solicitudes de reembolso que presenten a la Comisión Bancaria Nacional, por préstamos conferidos a la tasa de interés preferencial.

ARTICULO 5: Los Bancos y Entidades Financieras requerirán en los casos de préstamos sujetos a la tasa de interés preferencial, una declaración jurada del cliente sobre la utilización que se dará a los fondos facilitados con este beneficio.

La consignación de una información falsa hará acreedor al responsable de las sanciones establecidas en el Artículo 7 de esta Ley.

ARTICULO 6: Las disposiciones de esta Ley no se aplicarán a los depósitos y préstamos interbancarios y a las operaciones externas.

PARAGRAFO: No obstante lo dispuesto en este artículo, el Banco de Desarrollo Agropecuario recibirá los beneficios previstos en esta Ley.

ARTICULO 7: Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley, serán sancionadas con multas que oscilarán entre CIEN BALBOAS (B/100,00) y CINCO MIL BALBOAS (B/5,000.00), dependiendo de la gravedad de la infracción, quedando obligado el infractor a consignar en el Fondo de Compensación de Intereses toda suma que hubiere debido retener más los intereses correspondientes.

La Comisión Bancaria Nacional es la autoridad competente para imponer las sanciones establecidas en el presente Artículo.

Las multas recaudadas en la aplicación de esta Ley ingresarán al Fondo de Compensación de Intereses.

ARTICULO 8: Para la aplicación del artículo 2 de la presente Ley se entenderá por préstamos comerciales y personales locales concedidos a partir de la vigencia de la Ley, a:

a.-Todos los préstamos nuevos concedidos a partir de la fecha de la vigencia de la misma.

b.-Todas las prórrogas, arreglos de pago o renovaciones a préstamos ya vigentes en el momento de entrada en vigencia de la Ley.

c.-El uso parcial por parte del cliente de líneas de crédito a plazos indefinidos.

ch. Los saldos promedios diario de las cuentas corrientes sobregrajadas.

d.-Los demás casos que especifique la Comisión Bancaria Nacional dentro de las atribuciones que le confiere la presente ley.

ARTICULO 9: La Comisión Bancaria Nacional, reglamentará y vigilará la aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 10: Esta ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

H. R. DR. BLAS J. CELIS
presidente del Consejo Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del Consejo
Nacional de Legislación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.

DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Panamá, República de Panamá, 9 de julio de 1980

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de Planificación y Política Económica

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que por escritura pública No. 5825 del 25 de junio de 1980 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado a la Sra. JUANA BAUTISTA PERALTA DE CABADA el establecimiento comercial denominado PANADERIA Y ABAROTERIA DEL NUEVO MUNDO, si ubicado en Ave. A. y Calle 19 Oeste, casa No. 8-13, Panamá.

Felipe Yamópolos
Céd. No. N-5-12

L 530609
3ra. Publicación.

AVISO : E SEGUNDO REMATE

GLADYS M. GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, S.A. contra EUGENE WILLIAM LES-

MEZ, ROGELIO NAVARRO SMI TH y NAVARRO SMI TH Y CIA., S.A., se ha señalado el día veinticinco (25) de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa Navarro Smith y Cia., S.A., que a continuación se detalla:

"Finca número 15.132, inscrita al tomo 396, folio 6, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Ancón y calle Estudiante en esta ciudad, LINDEROS: Partiendo del Norte, limita con una calle nueva, hoy denominada J. B. Sosa; por el Sur, con una parte no urbanizada de los terrenos de esta ciudad denominados El Trapiche; y por el Este, parte no urbanizada de los mismos terrenos; y por el Oeste, lote No. 21 B, en la calle nueva que va de la Avenida 4 de julio a la Avenida Ancón. MEDIDAS: Por el Norte, tiene 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Sur, mide igualmente 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Este, mide 33 metros; y por el Oeste, 33 metros, lo que da una extensión superficial de 799 metros cuadrados con 1,500 centímetros cuadrados. Valor Registrado: B/30,000.00. Se hace constar que sobre este finca se ha construido un edificio de concreto armado, y bloques de terracota, con un solo piso, con un sótano y un depósito, este depósito está anexo a la casa, por su parte posterior de manera que toda la construcción forma un solo cuerpo. La parte principal del edificio tiene techo de tejas y pisos de mosaicos, paredes de bloques, columnas de concreto."

Servirá de base para la subasta la suma de B/144,413.72, y será postura admisible la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se dirán las pujas y repujas que se hiciere en hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en fuero visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación, hoy trece (13) de junio de mil novecientos ochenta (1980).-

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutor, (fdo) Gladys de Grosso.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Panamá, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta.-

Gladys de Grosso,
Secretaria.

L 696190
Única Publicación

EFFECTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ por este medio,

EMPLAZA:

A, MARIA MORENO MENESSES DE BOSQUEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparez-

ca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por su esposo EFRAIN BOSQUEZ ORTIZ en este Tribunal.

Se hace saber a la demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de susente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de junio de 1980

El Juez,
(Fdo) Licdo. Luis A. Espósito

(Fdo) Gladys de Grosso
Secretaria.

CERTIFICO:

Que lo anterior, es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de junio de 1980

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L- 530121
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ETANISLA CEDEÑO se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO; Panamá, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de ETANISLA CEDEÑO desde el día 30 de julio de 1980, fecha de su defunción que es su heredera sin perjuicio de terceros RAIMUNDA CEDEÑO en su condición de hermana de la causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar en la misma todas las personas que tengan algún interés en la presente sucesión intestada y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiese y notifíquese
El Juez
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srio).

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 30 de junio de 1980

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original

Panamá, 30 de junio de 1980

GUILERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito

(L- 695417)
Única publicación

LA PLACE QUINCE (15) INVESTMENT INC. PANAMA

Es convocada una asamblea extraordinaria de los accionistas de la sociedad para el día 26 de julio de 1980, a las 10:00 horas en las oficinas de FIDINAM S.A., Vía a Pio da 14, Lugano (Suiza).

La Orden del Día, prevé:

-Modificación del valor de las acciones, aumento del capital social a US\$1,500,000 y consiguientes modificaciones del Pacto Social

Podrán participar en la asamblea los accionistas que hayan depositado en la oficina de FIDINAM S.A., Lugano las acciones de la sociedad o el respectivo certificado en billete emitido por un banco.

El Presidente

L- 695448
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NO. 141

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR JAIME ALCI BIADES BARRAGOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, Corredor de Seguros, residente en Calle Capitan, No. 2720, portador de la cédula de identidad personal No. 8-201-2198, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE SANTA CLARA de la barriada La Herradura, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 1224 F. 318 T. 101 ocupado por Jorge A. Barria Gómez con 30,00 Mts.

SUR: Calle Santa Clara con 30,00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 12 24, F. 318 T. 101 Terreno Municipal con 20,00 Mts.

OESTE: Calle de la Fuente con 20,00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600 Mts").

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de junio de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE,

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO

(Fdo) Sra. Coralita de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.

(L- 695449)
Única publicación

| | | | |
|--|--|--|---|
| 1 de julio de 1980 | 3 de julio de 1980 | 1 de julio de 1980 | 3 de julio de 1980 |
| Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental | Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental | Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental | Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental |
| EDICTO EMPLAZATORIO | EDICTO EMPLAZATORIO | EDICTO EMPLAZATORIO | EDICTO EMPLAZATORIO |
| El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto, | El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto, | El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto, | El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto, |
| EMPLAZA: | EMPLAZA: | EMPLAZA: | EMPLAZA: |
| À BRIN V. JOAQUIN R. Y OTRO, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 38787, inscrita en el Registro Público al Tomo 957, Folio 130, Sección de la propiedad, provincia de Panamá. | À PEREZ M. JORGE LUIS Y OTRO, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 21644, inscrita en el Registro Público al Tomo 514 Folio 420, Sección de la propiedad, provincia de Panamá. | À POWELL ANA MARIA A. DE, de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 11HP, inscrita en el Registro Público al Tomo 2, Folio 1, Sección de la propiedad, provincia de Panamá. | À FLORENCIO A. AROSEMENA DE GÁRAY en su condición de Representante Legal, de INMOBILIARIA SOBRE EL MAR, S.A., de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 54741, inscrita en el Registro Público al Tomo 1247, Folio 442, Sección de la propiedad, provincia de Panamá. |
| Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio. | Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio. | Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio. | Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio. |
| Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. | Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. | Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. | Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. |
| DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial. | DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial. | DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial. | DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial. |
| MARCO A. ROYER ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL | MARCO A. ROYER ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL | MARCO A. ROYER ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL | MARCO A. ROYER ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS ZONA ORIENTAL |
| LICDA. SABINA GONZALEZ S. Secretaria Ad-Hoc, | LICDA. SABINA GONZALEZ S. SECRETARIO AD-HOC | LICDO. OSCAR UCROS Q. SECRETARIO AD-HOC | LICDA. SABINA GONZALEZ S. Secretaria Ad-Hoc, |
| ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL | ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL | ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL | ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL |
| LICDO. OSCAR UCROS Q. SECRETARIO AD-HOC | LICDO. BERNARDINO ESCARTÍN HM Secretario Ad-Hoc | LICDO. OSCAR UCROS Q. SECRETARIO AD-HOC | LICDA. SABINA GONZALEZ S. SECRETARIO AD-HOC |

1 de julio de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO
EMPLAZATORIO

El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A PÉREZ SANCHEZ CARLOS A., de general desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causados por la finca de su propiedad No. 36212, inscrita en el Registro Público al Tomo 902, Folio 100, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR
REGIONAL DE INGRESOS
ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDO. OSCAR UCROS Q.
SECRETARIO AD-HOC

3 de julio de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, LEOVIGILDO GUTIERREZ HIJO, en su condición de Representante Legal, de INMOBILIARIA SANTA ISABEL, S.A., de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el impuesto de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 1934, inscrita en el Registro Público al Tomo 138, Folio 74, Sección, de la provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR
REGIONAL DE INGRESOS
ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Licdo. OSCAR UCROS Q.
SECRETARIO AD-HOC

3 de julio de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, MANUEL JOSE MEANA CANAL en su condición de Representante Legal, de INMOBILIARIA SANTA ISABEL, S.A., de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el impuesto de inmueble causados por la finca de su propiedad No. 12691, inscrita en el Registro Público al Tomo 357, Folio 226, Sección de la provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR
REGIONAL DE INGRESOS
ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

24 de junio de 1980

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO
EMPLAZATORIO:

El Suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A, ELENA DEL CARMELEN PERALTA DE RODRIGUEZ, de generales y paraderos desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de inmueble, causado por la finca de su propiedad No. 46893, inscrita en el Registro Público al Tomo 1099, Folio 474, Sección de la propiedad, provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 10 de julio de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER
ADMINISTRADOR
REGIONAL DE INGRESOS
ZONA ORIENTAL

LICDA. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la Sociedad Anónima denominada ISTHMUS PETROLEUM LTD. S. A. inscrita en el Registro Público a Folio 73 A-sentido 114,337 D., del Tomo 1266, Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según acuerdo de disolución como consta en Escritura Pública No. 5.183 de 16 de junio de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 8 de julio de 1980 según ficha 057116 Rollo 4151 e Imagen 0080, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 10 de julio de 1980
ISTHMUS PETROLEUM LTD. S.A.

L- 695446
Única publicación

SEGUNDO AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Dora Tejada contra Félix Rodríguez M. se ha señalado el día siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta (1980) para que en horas hábiles de dicho día se lleve a cabo el remate del siguiente bien:

Un automóvil marca Dodge, tipo Coupé de 1966, capacidad cinco pasajeros, placa 8-20223.

Servirá de base para el remate la suma B/1.000,00 y será postura admisible la que cubre la mitad (1/2) de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional, de Panamá, a favor del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, conforme a lo establecido por la ley 79 de 1973.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente:

Si no se presentara postor por la mitad (1/2) del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio el día siguiente de la fecha señalada y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma, según lo establece el artículo 1269 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Segundo Aviso de remate en lugar público del Despacho y copias de mismo se entregarán al interesado hoy, catorce de julio de mil novecientos ochenta.

(fdo.) Elisa J. de Pimentel
La Secretaría Alguacil Ejecutor

(L695938)
Única publicación.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por FRANCISCO OLIVA ESPINO contra ROBERTO VILLARREAL CABALLERO, se ha señalado el día siete (7) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

novecientos ochenta -1980- para que dentro de las horas hábiles tenga lugar el segundo remate del bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

"Finca No. 7,139, inscrita al folio 258, del tomo 919, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, la cual consiste en un lote de terreno denominado "Los Buzos", ubicado en el Corregimiento de Cambutal, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, alinderada así, Norte, terrenos libres; Sur, Ensenada de Los Buzos, mar Pacífico y terrenos libres; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres; con superficie de 27 hectáreas con 2,000 metros cuadrados de propiedad del demandado ROBERTO VILLARREAL CABALLERO.

Servirá de base para el segundo remate del bien inmueble arriba descrito, la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/3,525,00), que representan la mitad de la condena en contra del demandado y en favor del demandante, y serán posturas admisibles las que cubran esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base para el remate.

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado, se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo, el virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, hoy tres -3- de julio de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Dora B. de Cedeño
Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.
Juzgado Primero del Circuito de Los Santos

Es fiel copia de su original
Las Tablas 3 de julio de 1980.

Dora B. de Cedeño
Secretaría
(L695758)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de MARÍA DEL CARMEN OROCU SÁNCHEZ DE APARICIO, se ha dictado un auto, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.
Auto No. 270.- DAVID, primero (1) de julio de mil novecientos ochenta (1980).
VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de MARIA DEL CARMEN OROCU SANCHEZ DE APARICIO, desde el día seis -6- de marzo de mil novecientos setenta y nueve- 1979- fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, M LZA DORIS APARICIO OROCU, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese.

(Fdo) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Félix A. Morales
Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1) de julio de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez -10- días.

DAVID, 10. de julio de 1980.

El Juez
(Fdo) Guillermo Mosquera P.

El Secretario
(Fdo) Félix A. Morales

Lo anterior, es copia fiel del original

DAVID, 10. de julio de 1980

FELIX A. MORALES
Secretario

(L- 695429)
Única publicación

AVISO DE REMATE:

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado 4o. del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A. contra VICTOR GENG KOO e ISRAEL VASQUEZ ARIAS, se ha señalado el día veintinueve -29- de julio del presente año, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los bienes descritos a continuación:

Un vehículo Mitsubishi Canter, con motor Nissan 154129 Diesel del año 1975, tipo Pick-Up de 2 1/2 toneladas B/ 3,000.00.

Una máquina piladora de café marca Engelberg 1, serie 28399 B/ 500.00.

Una máquina piladora de café marca La Africa No. 5 con motor Petter PH2, serie 12991, 1800 rpm. Diesel de 2 cilindros con transmisión para uso si multáneo B/ - 3,000.00.

Una máquina piladora de café marca Squier - Buffalo No. 10, serie 1519 con motor de gasolina 1PH serie 6285E sin marca... B/ 1,000.00.

Servirán de base en este remate la suma de SIE TE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/ 7,500.00) y serán posibles admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente al Tribunal el 5 por ciento de la base del remate establecida, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de los términos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy once de julio de mil novecientos ochenta y copias del mismo se ponen a disposición de la demandante para su publicación.

Panamá, 11 de julio de 1980

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo) Guillermo Moron A.

L- 695490
Única publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante escritura pública No. 454 de 10. de julio de 1980, obtuvimos en compra el negocio denominado "Salón de Belleza y Boutique", "LA BELLA MADAME", ubicado en el Hotel Washington - Calle 2a. Bolívar - Colón.

Norma Eulalia Cisneros de Cums

Céd. 3-42-569
Colón, 3 de julio de 1980

L511167
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a RUPERTO RODRIGUEZ SAMANIEGO, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO.- Panamá, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS, ...
Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra RUPERTO SAMANIEGO, varón, panameño, unido, concubinaria de identidad personal No. B-122-803, hijo de Andrés Rodríguez y Marcelina Samaniego (dil), residente en Caibuya de Cerro Azul, casa s/n, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título, XII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Francisco Pineda Ruiz,

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término legal de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Compríñense las piezas correspondientes, para que por separado se investigue la sustracción de noventa y cinco baibas que denunciara el afectado.

Fundamento Legal: Artículo 2099 y 2147 párrafos segundo del Código Judicial, y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópíese, notifíquese y címpíase, (fdo). Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito, (Fdo). Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Se advierte al sindicado RUPERTO RODRIGUEZ SAMANIEGO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

Licdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario.

(Oficio 424)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El suscrito Juez Décimo Primero del Circuito de Panamá, cita y emplaza a ANTONIO DIAZ VIEITEZ, a fin de que concorra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la sentencia condenatoria emitida en su contra por este Despacho y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,-- Panamá, veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:
Por todo lo expuesto, el que suscribe JUEZ QUINTO, DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÓ a ANTONIO DIAZ VIEITEZ, varón, panameño, blanco, casado, con cédula de identidad personal No. PE-457, residente en Calle Tercera Pareja Cas. No. 29, Apartamento No. 11, a sufrir la pena de DOS MESES DE RECLUSIÓN con la atenuante del artículo 60 del Código Penal en el establecimiento que designe el Órgano Ejecutivo por el delito de Apropación indebida en perjuicio de Compañía Rodríguez-Ventura S.A. y al pago de los gastos incurridos en el proceso.

Fundamento Legal: Artículo 681, 682, 683, 694, 689, 776, 778, 782, 785, 798, 799, 2151, 2152, 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial, artículos 17, 18, 30, 37, 38, 6a. y 367 del Código Penal.

Cópíese, Notifíquese y Címpíase.

(Fdo). Licdo. Juan S. Alvarado Juez Quinto del Circuito, (Fdo.) Rogelio A. Saltarín, Secretario.

Se advierte al sindicado ANTONIO DIAZ VIEITEZ, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término

concedido, de no hacerlo dicha sentencia quedará notificada, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

Licdo. Florencio Bayard A.,
Juez Décimo Primero del Circuito.

Licdo. Rogelio A. Saltarín,
Secretario.

(Oficio 392)

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, informamos que mediante escritura pública No. 454 de 10, de julio de 1980, obtuvimos en compra el negocio denominado "Salón de Belleza y Boutique", "LA BELLA MADAME", ubicado en el Hotel Washington - Calle 2a. Bolívar - Colón.

Norma Eulalia Cisneros de Cums

Céd. 3-42-569
Colón, 3 de julio de 1980

L-511167
(2da. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52

Quien suscribe Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A GUSTAVO BONILLA para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto comparezca ante estos estrados por si o por medio de acoderado legal, a estar en de recho en el Juicio de de adopción de los menores Gustavo Bonilla y Juan Enrique Bonilla propuestos por Rodolfo Batis- ta.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se nombrará curador ad-litem de los menores y se continuará su juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy diez de julio de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

El Secretario
Lorenzo De Gracia

L-695394
(única publicación)